

DECRETO N° 149/26

VISTO:

La solicitud de subsidio por situación de salud, presentada desde la Secretaría de Políticas Sociales, en relación a la Sra. VALERIA ANA BEATRIZ CABALLERO – DNI N° 27.415.871, y el informe que refleja la atención necesaria para su rehabilitación, luego del grave accidente que sufrió;

Y CONSIDERANDO:

Que esta presentación es realizada, atento a las necesidades inmediatas que atraviesa esta vecina capillense en cuanto a su dificultad para cubrir el altísimo costo de su tratamiento de rehabilitación, para que éste a su vez, le permita recuperar la capacidad de continuar desempeñando actividades cotidianas de su vida. Tal como consta en el informe social que se adjunta, por lo que a los fines de otorgar el apoyo necesario, se dicta el presente acto administrativo que respalda, acompañado de la documental adjunta, lo expresado supra.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º: HAGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para la Sra. VALERIA ANA BEATRIZ CABALLERO – DNI N° 27.415.871, de Capilla del Monte, por la suma de \$ 500.000. (Pesos quinientos mil), para la cobertura de gastos de rehabilitación.-

Artículo 2º.- IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 20 de julio de 2026.-

FIRMADO: LUIS ALBERTO GRANDE
SEC. DE GOBIERNO

SANTIAGO ARENAS DIEZ
INTENDENTE MUNICIPAL